



Para calcular la longitud total del Tramo 1 (680,79 m.), se debe considerar el tramo de 2,82 m. dentro de la SE Santa Marta (tramo desde el V1 al deslinde de la SE), y las longitudes de atraveso en los Bienes Nacionales de Uso Público de 677,97 m.

Las líneas de media tensión que cruzan el trazado del Tramo 1 de la línea se detallan en la siguiente tabla:

Cruce N°	Descripción	Propietario
1	LÍNEA M.T. ALIMENTADOR PARACELSO 12 kV	Chilectra S.A.
2	LÍNEA M.T. ALIMENTADOR LAS NACIONES 12 kV	Chilectra S.A.
3	LÍNEA M.T. ALIMENTADOR GALAXIA 23 kV	Chilectra S.A.
4	LÍNEA M.T. DESCONECTADOR LV CAMINO A MELIPILLA SUR ORIENTE	Chilectra S.A.

Es necesario mencionar que todos los atravesos antes indicados, cumplen con la norma NSEG 6.En71.

No existen otras líneas eléctricas que sean afectadas por el trazado del Tramo 1.

El trazado del Tramo 1 no contempla paralelismo con otras líneas eléctricas.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado del Tramo 1. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del proyecto, se detalla la ejecución de estos trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras de construcción del Tramo 1 de la Línea, será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 3 meses a contar de la fecha de inicio de las obras, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Etapas de las obras	Plazo de ejecución (meses)
1	Replanteo de la Línea	0,5
2	Construcción de fundaciones para estructuras metálicas	1,3
3	Montaje de estructuras	0,5
4	Tendido de conductor	0,2
5	Conexión a tierra de las estructuras	0,2
6	Retiro de materiales y escombros	0,1
7	Pruebas, inspección y puesta en servicio	0,2
Plazo total de ejecución de las obras		3

El costo total estimado de las obras asciende a M\$103.962.- neto, al día 1° de septiembre de 2012, según el siguiente presupuesto por etapas:

Etapas de la Obra	Presupuesto [M\$]
1 Construcción, Suministros y otros	87.371
2 Ingeniería y Topografía	4.900
3 Estudios Ambientales y Permisos	5.800
4 Cruces y Diseños Especiales	400
5 Inspección Técnica de Obra	5.491
Monto Total de la Inversión [M\$]	103.962

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, se sirva otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de circuito simple, de 110 kV, denominada “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta - Padre Hurtado, Tramo 1”.

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A.,

otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicha acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.

- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, repertorio número 6.917, de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del Rut de Transnet S.A.
- 10) Memoria Explicativa de las obras.
- 11) Plano General de Obras N° 25153-A1.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE
LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región Metropolitana, y en el otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 12 de noviembre de 2012

Excelentísimo señor Presidente de la República

Gerardo Illanes Carrasco, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad N°5.395.448-0, en mi carácter de Gerente General, teléfono de contacto 2807400, correos electrónicos gillanes@transnet.cl, gfillold@transnet.cl y pemoralest@transnet.cl, actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento y operación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de circuito simple de 110 kV, denominada “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta - Padre Hurtado, Tramo 3”, en adelante el “Tramo 3”.

El Tramo 3 que forma parte de la “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta - Padre Hurtado”, en adelante la línea, tiene como objetivo abastecer la creciente demanda de energía eléctrica de las comunas de Padre Hurtado, Peñaflor y sus



alrededores, que será atendida desde la futura Subestación (SE) Padre Hurtado, desde la cual se planea realizar la transformación de 110 kV a media tensión. Todo lo anterior con el objeto de mejorar las condiciones operacionales del servicio eléctrico del sector, logrando una mayor calidad en el suministro y apoyando al sistema de infraestructura eléctrica de Padre Hurtado.

El Tramo 3 consiste en la construcción de un segmento de la Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta - Padre Hurtado, en circuito simple de 110 kV, cuyo trazado se emplazará en la comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante, Región Metropolitana, en dirección predominantemente sur-poniente y con una longitud de 1.233,56 metros.

El trazado del Tramo 3 se proyecta exclusivamente en predios particulares, casi completamente en línea recta y paralela a la faja férrea de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y por el costado norponiente de la misma, avanzando de esta manera en dirección sur-poniente hasta ingresar al terreno de la futura SE Padre Hurtado, finalizando en un paño de línea.

A lo largo de todo el trazado, la línea ocupará exclusivamente bienes particulares.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación del Tramo 3 de la línea, se ha definido una faja de protección de 15 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 25154-A1, que se acompaña en el otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, Art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado proyectado en predios particulares se ha considerado una franja de servidumbre de 15 metros totales, de conformidad con lo dispuesto en los planos especiales de servidumbre de cada uno de los predios.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplaza el Tramo 3, se trata de 6 inmuebles sobre los cuales habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PEÑAFLOR				ROL	PROPIETARIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
		FOJA	N°	AÑO	COMUNA					
1	Lote 4 B de la subdivisión de la Parcela número Cuatro, del Fundo o Hija Santa Leonor de Padre Hurtado	910 vta.	788	2010	Padre Hurtado	334-745	Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	261,78	3.927,13	23344-A2
2	Parcela número Cinco, del Fundo o Hija Santa Leonor de Padre Hurtado	911	789	2010	Padre Hurtado	334-746	Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	195,62	2.934,32	23343-A2
3	Parcela número Seis, del Fundo o Hija Santa Leonor de Padre Hurtado	911 vta.	790	2010	Padre Hurtado	334-747	Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	218,91	3.282,66	23345-A2
4	Lote ó Uno de la fusión y subdivisión de las parcelas números siete y ocho del Fundo o Hija Santa Leonor	838	933	2008	Padre Hurtado	334-776	Inmobiliaria Puerta Oriente Limitada	109,51	1.436,48	23341-A2
		2949	3008	2008						
5	Lote ó Dos de la fusión y subdivisión de las parcelas números siete y ocho del Fundo o Hija Santa Leonor	838	933	2008	Padre Hurtado	334-19	Inmobiliaria Puerta Oriente Limitada	249,00	3.089,69	23342-A2
		2949	3008	2008						
6	Lote ó Nueve de la fusión y subdivisión de las parcelas números siete y ocho del Fundo o Hija Santa Leonor	838	933	2008	Padre Hurtado	334-19	Inmobiliaria Puerta Oriente Limitada	188,84	3.934,51	23346-A2
		2949	3008	2008						

Para calcular la longitud total del Tramo 3 de la Línea (1.233,56 m.), se debe considerar el tramo de 9,90 m. dentro de la futura SE Padre Hurtado, y las longitudes de atravesio en los predios particulares de 1.223,66 m.

Por último, cabe hacer presente que sin ser un requisito exigido por Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, ni en instrucciones impartidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su rol fiscalizador del cumplimiento de la normativa, se ha decidido informar en los planos especiales de servidumbre legal el número total de estructuras que se estima emplazar en cada predio, cantidad que podría sufrir modificaciones por las condiciones topográficas u otras especiales que en definitiva existan en cada uno de los inmuebles involucrados.

Los planos especiales de servidumbre legal correspondientes a estas propiedades se acompañan en el otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto supremo N°327, Ministerio de Minería.

Se hace presente que con el fin de agilizar la notificación prescrita en dichos cuerpos legales, se notificará a los propietarios afectados mediante certificación notarial, en los términos establecidos en el artículo 39 del citado Reglamento, sin perjuicio de lo cual, atendidas las circunstancias de cada caso, se recurrirá a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso que las circunstancias lo ameriten y sea conveniente para los efectos de dar curso a la presente solicitud.

No existen Bienes Nacionales de Uso Público ni bienes fiscales atravesados por el Tramo 3 de la línea.

En el Tramo 3 no existen instalaciones eléctricas que puedan ser afectadas.

El trazado del Tramo 3 no contempla paralelismo con otras líneas eléctricas.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado del Tramo 3. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del proyecto, se detalla la ejecución de estos trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte y el plazo para su terminación será de 3 meses a contar de la fecha de inicio de las obras, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Etapas de las obras	Plazo de ejecución (meses)
1	Replanteo de la Línea	0,5
2	Construcción de fundaciones para estructuras metálicas	1
3	Montaje de estructuras	0,6
4	Tendido de conductor	0,4
5	Conexión a tierra de las estructuras	0,2
6	Retiro de materiales y escombros	0,1
7	Pruebas, inspección y puesta en servicio	0,2
	Plazo total de ejecución de las obras	3

El costo total estimado de las obras asciende a M\$ 179.089.- neto, al día 1 de septiembre de 2012, según el siguiente presupuesto por etapas:

Etapas de la Obra	Presupuesto (M\$)
1 Construcción, Suministros y otros	162.261
2 Ingeniería y Topografía	4.900
3 Estudios Ambientales y Permisos	5.800
4 Cruces y Diseños Especiales	228
5 Inspección Técnica de Obra	5.900
Monto Total de la Inversión [M\$]	179.089

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República se sirva otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de circuito simple, de 110 kV, denominada “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta - Padre Hurtado, Tramo 3”.

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acto de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura



- contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A.
 - 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
 - 8) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, repertorio número 6.917, de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
 - 9) Copia autorizada del Rut de Transnet S.A.
 - 10) Memoria Explicativa de las obras.
 - 11) Plano General de as Obras de la línea N° 25154-A1.
 - 12) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión, según el siguiente detalle:
 - 1) 23344-A2
 - 2) 23343-A2
 - 3) 2334542
 - 4) 23341-A2
 - 5) 23342-A2
 - 6) 23346-A2

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE INDICA

Señor Presidente

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Compañía Eléctrica Osorno S.A., en adelante e indistintamente Luz Osorno, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, la línea de distribución de energía eléctrica que se indica a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Electrificación Sector Villa Alegre	Llanquihue	Frutillar	25154

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a una obra de interés social que forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de la zona de concesión que se solicita, y a aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

La citada línea de distribución eléctrica, de Categoría B, utiliza en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras que se acompaña a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquellas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en la lista de servidumbres que para el efecto se adjunta.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$65.602.000 (sesenta y cinco millones seiscientos dos mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

La zona de concesión que se solicita se encuentra demarcada en plano digital de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, del cual se adjuntan copias impresas, y comprenderá un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
ELECTRIFICACIÓN SECTOR VILLA ALEGRE	A	5.445	656	4100-7300	Frutillar
	B	5.445	658	4100-7300	Frutillar
	C	5.442	657	4100-7300	Frutillar
	D	5.442	655	4100-7300	Frutillar

La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni el proyecto por el que se solicita concesión afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y la fecha de su puesta en servicio se indica en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 734146 de fecha 10 de diciembre de 2012, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos digitales IGM, con indicación del proyecto y la zona de concesión que se solicita.
- Copia autorizada ante Notario y simple del respectivo Convenio de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de las obras.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y copia simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.
- Check list de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, salvo el Check list, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto, a Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizada.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.